



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA ANUALIDAD 2013 DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LAS CONVOCATORIAS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 DEL SUBPROGRAMA CONSOLIDER INGENIO 2010 (PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL, EN EL MARCO DE VI PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2008-2011).

Al amparo de las órdenes de bases que a continuación de indican, se aprobaron las resoluciones por las que se efectuaron las convocatorias de ayudas CONSOLIDER 2006, 2007, 2008, 2009, 2010:

ORDEN ECI 1305/2005, de 20 de abril, (BOE de 12 de mayo de 2005) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva. Conforme a la misma se aprobaron las resoluciones por las que se efectuaron las convocatorias de ayudas CONSOLIDER 2006 y 2007:

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establece el Programa Consolider-Ingenio 2010 y se hace pública la convocatoria de ayudas de financiación estratégica de Programas de actividad investigadora efectuados por equipos de investigación de alto nivel.

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por lo que se hace pública la convocatoria de ayudas de financiación estratégica de programas de actividad investigadora efectuados por equipos de investigación de alto nivel, en el marco del Programa Consolider-Ingenio 2010.

ORDEN ECI/3354/2007, de 16 de noviembre, (BOE de 20 de noviembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. Conforme a la misma se aprobó la siguiente resolución por que se efectuó la convocatoria de ayudas CONSOLIDER 2008:

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de Investigación, programas de actividad investigadora y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

ORDEN PRE/621/2008, de 7 de marzo (BOE del 8 de marzo de 2008), por que se establecen las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. Conforme a la misma se aprobaron las resoluciones por que se efectuaron las convocatorias de ayudas 2009 y 2010 del Subprograma CONSOLIDER-INGENIO 2010:



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa CONSOLIDER-Ingenio 2010 y del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Resolución de 22 de Febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa CONSOLIDER- Ingenio 2010 del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

El artículo 30 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, relativo a la justificación de las Subvenciones públicas establece es su apartado 2 que la forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la cuenta misma, vendrá determinado por las correspondientes bases reguladoras de la subvenciones públicas.

Las ordenes de bases reguladoras antes mencionadas y las convocatorias respectivas establecen que el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades subvencionadas el año posterior a la anualidad concedida.

Mediante la presente resolución se procede a abrir el periodo de justificación científica-técnica (anual, de tercer año o final, según corresponda a cada proyecto CONSOLIDER) de la anualidad 2013, manteniéndose, sin embargo, la suspensión de la justificación económica, acordada por resolución de fecha 20 de abril de 2012, hasta que se complete la adecuación del proceso de justificación económica de las ayudas a los requerimientos derivados de las auditorias de procedimiento y sistemas.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Estado dispone:

Primero: Abrir un periodo de justificación científico-técnica de la anualidad 2013 de las ayudas concedidas en las convocatorias 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 del subprograma CONSOLIDER INGENIO 2010. Dicho plazo será el comprendido entre los días 19 de febrero de 2014 y 31 de marzo de 2014.

Segundo: La notificación de la presente resolución a los interesados

Madrid, 17 de febrero de 2014

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
P. D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación,
Desarrollo e Innovación. BOE de 20 de noviembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Marina Villegas Gracia

C/ Albacete 5
28071 Madrid